



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2016-MDC.A.
CASTILLA 11 de Febrero de 2016



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 024774, de fecha 21 de Setiembre del año 2015, presentado por la señora **YESSY ESTHER MACHADO JULCA**, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **YESSY ESTHER MACHADO JULCA**, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 212-2015-MDC-SGRH-ESC.yARCH-BMNY, de fecha 16 de Setiembre del año 2015, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008- PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, la señora **YESSY ESTHER MACHADO JULCA** brindó servicios No Autónomos como Trabajadora, Operadora de Video Cámaras en la unidad orgánica y/o área en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Castilla y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 05 meses 29 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe N° 840-2015-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de Octubre del año 2015, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 02/03/2015 al 31/08/2015 : 05 meses, 29 días
Tiempo Acumulado Interrumpido : 05 meses, 29 días
Durante el año 2015

II. Periodos de Liquidación

A) Del 02/03/2015 al 31/08/2015 : 05 meses, 29 días
Última Remuneración Percibida a Ago-2015 por S/. 1000.00 (100%)
S/. 1000.00/ 12 mes = S/. 83.33 x 05 mes = 416.65
S/ 83.33c/m/30 días = S/2.78 x 29 días = 80.62

BASE LEGAL

Ley N°29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.
Artículo 6° - Contenido INC - F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL S/ 497.27;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2016-MDC.A.

CASTILLA 11 de Febrero de 2016

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 972-2015-MDC-GAJ, de fecha 12 de Octubre del 2015, Concluye que: "Se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozado y runco-descanso físico de la ex servidora **YESSY ESTHER MACHADO JULCA**, por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Agosto del 2015; tiempo acumulado de 05 meses, 29 días correspondiéndole una compensación equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES (S/ 497.27)**, en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones";

Que, el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 51-2016-MDC.GPP-SGP, de fecha 09 de Febrero del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 293 [0001]-2016; por el monto de **S/. 497.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES)** para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas a la ex trabajadora municipal **YESSY ESTHER MACHADO JULCA**;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 10 de Febrero de 2016, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la ex trabajadora **YESSY ESTHER MACHADO JULCA**, en consecuencia otórguese el monto de **S/. 497.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES)** por el periodo no gozado y runco por descanso físico a la recurrente, por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Agosto del 2015, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la señora **YESSY ESTHER MACHADO JULCA**, ex trabajadora municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

